



## Resolución Gerencial General Regional N° 72-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 OCT. 2020

### VISTO:

El Informe N° 733-2020-GRC-GGR-OIDyA de fecha 20 de octubre de 2020, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de octubre de 2020, se aprueba el Expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao";

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de octubre de 2020, se aprueba la Décima Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2020;

Que, con el Informe N° 733-2020-GRC-GGR-OIDyA, de fecha 20 de octubre de 2020, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa a la Gerencia General Regional que se ha detectado que la Unidad de Certificaciones y Notificaciones ha incurrido en error material al momento de realizar la numeración de la Resolución que aprueba la Décima Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2020; en el sentido que consignó la numeración 170, pese a encontrarse la misma asignada a la aprobación del Expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao";

Que, el artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación del referido error material no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo cual, procede la Rectificación de Oficio de la Resolución que aprueba la Décima Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2020, disponiéndose asignarle un número correlativo que se encuentre disponible en el Registro de Numeraciones de la Unidad de Certificaciones y Notificaciones, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración; y, de la Oficina de Logística;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
MUNICIPALIDAD DE LA VILLA ELISA  
21 OCT. 2020



**Resolución Gerencial General Regional N° -2020  
Gobierno Regional del Callao-GGR**

SE RESUELVE:


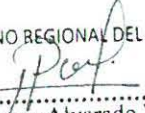
**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR DE OFICIO la *Resolución Gerencial General Regional N° 170-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR*, de fecha 15 de octubre de 2020, que aprueba la *Décima Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2020*; por cuanto se ha incurrido en error material en su numeración y fecha, debiendo mantenerse subsistentes los demás extremos de la misma; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **PRECISAR** que la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2020-Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 14 de octubre de 2020, que aprueba el Expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", se mantiene en estado vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en el portal web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 OCT. 2020